



Resolución Rectoral n.º 0141-2015-UNAP Iquitos, 04 de febrero de 2015

VISTO:

El recurso presentado el 30 de enero de 2015, por don Manuel Isaias Sánchez Sandoval, servidor administrativo, asignado a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Manuel Isaias Sánchez Sandoval, servidor administrativo, nivel SAC, quien desempeña el cargo de Oficinista I, asignado a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que le ocasiona el tratamiento médico especializado de su señora madre doña Juana Sandoval del Águila;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP y modificada con Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en caso de enfermedad grave o terminal y/o accidente grave el apoyo económico excepcional podrá ser de hasta el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por única vez, cuya ayuda excepcional se extiende a los familiares directos de los servidores de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Manuel Isaias Sánchez Sandoval;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Estando al Informe Social n.º 005-2015-OTS-OGRH-UNAP de la jefa de la Oficina de Trabajo Social; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Manuel Isaias Sánchez Sandoval, servidor administrativo, nivel SAC, quien desempeña el cargo de Oficinista I, asignado a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su señora madre doña Juana Sandoval del Águila, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Manuel Isaias Sánchez Sandoval, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL